JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JOSE DUVAN FLOREZ.
DEMANDADO:	JHON ALEXANDER MAZORRA BOLAÑOS.
RADICACIÓN:	2018-00002-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de la referencia, se observa que en auto de fechado el 25 de junio de 2021 se relevó a la Curadora ad litem designada en el proceso, esto es, a la Doctora CLARA ISABEL TENORIO, por el Doctor LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR quien se localiza en la Avenida 5 No. 5-05Oficina 101, Cali. Correo electrónico: luisguillermoduarte@hotmail.com. Teléfono. 3175287188; sin embargo, por error involuntario el Despacho no tuvo en cuenta que el 29 de julio de 2020 por medio de mensaje de datos, la señora CLARA ISABEL anexó memorial de aceptación de cargo al nombramiento de CURADURIA AD LITEM, por lo tanto, el Juzgado, RESUELVE:

1. Dejar sin efectos el auto fechado el 25 de junio de 2021, notificado por estado el 29 de junio del mismo año, por el cual se designa como Curador Ad litem al abogado LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR.
2. Requerir a la Doctora CLARA ISABEL TENORIO, a través de la secretaría del despacho, para que se notifique personalmente de la demanda en cuestión, en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **12 ENERO 2022.**

Notificado por anotación en el estado No.**002** De esta misma fecha.

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO